

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2023-UNAM

Moquegua, 22 de febrero de 2023

**VISTOS**, el Oficio N.º 068-2023-VIPAC-CO/UNAM del 21.02.2023, el Informe N.º 0156-2023-DASA/VIPAC /UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 019-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 0154-2023-DASA/VIPAC /UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 018-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 17.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 22 de febrero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 516-2022-UNAM, de fecha 15 de julio de 2022, se aprueba la DIRECTIVA DE AMNISTÍA ACADÉMICA 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Cinco (05) Títulos, Dos (02) Disposiciones Complementarias, Siete (07) Artículos, en Cinco (05) folios.

Que, al respecto, con Informe N.º 018-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM, la (e) de la Unidad de Registro Académico, señala que los señores: DIAZ QUISPE, ROSA MERY, DIAZ GONZALES, ANTONI JOAO, VENEGAS MEDINA, ANGELA CAROLINA, DIAZ GONZALES, ANGELA MILAGROS, solicitaron acogimiento a la DIRECTIVA DE AMNISTÍA ACADÉMICA 2023, cuyo artículo 4º, señala: "Vicepresidencia Académica remitirá el pedido a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que se adjunte el récord académico del estudiante y se realice la evaluación respectiva"; artículo 5º: "la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite el informe de evaluación de la amnistía académica que será ratificado por la comisión Organizadora, donde señalara que la reincorporación es por excepción y única vez, para ello se adaptarán al plan de estudios vigente"; informe que es ratificado por la Directora (e) de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos a través del Informe N.º 0154-2023-DASA/VIPAC /UNAM; para consideración de acogimiento a la Amnistía Académica 2023, la cual será efectiva para el semestre académico 2023-I.

Que, con Informe N.º 0156-2023-DASA/VIPAC /UNAM, la Directora (e) de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N.º 019-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM, incluye a la Srta: CHAVEZ QUISPE, GLORIA ELVIRA, para el acogimiento a la DIRECTIVA DE AMNISTÍA ACADÉMICA 2023; quien luego de la evaluación y análisis de su expediente, deberá efectuar el pago por concepto de autorización de reingreso de estudios (S/ 78.60), según lo establecido en el T.U.P.A. institucional.

Que, con Oficio N.º 068-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que, el Artículo 5º de la DIRECTIVA DE AMNISTÍA ACADÉMICA 2023, dice textualmente: "La Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite el informe de evaluación de la amnistía académica que será ratificado por la Comisión Organizadora, donde señalará que la reincorporación es por excepción y única vez, para ello se adaptarán al plan de estudios vigente"; en consecuencia, en mérito a la petición hecha por el Despacho de Vicepresidencia Académica y teniendo la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, eleva dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Amnistía Académica para el semestre académico 2023-I de los siguientes estudiantes: DIAZ QUISPE, ROSA MERY, DIAZ GONZALES, ANTONI JOAO, VENEGAS MEDINA, ANGELA CAROLINA, DIAZ GONZALES, ANGELA MILAGROS, CHAVEZ QUISPE, GLORIA ELVIRA.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 161-2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** Aprobar, la AMNISTÍA ACADÉMICA para el Semestre Académico 2023-I de los siguientes estudiantes:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
1	2014101013	DIAZ QUISPE, ROSA MERY	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
2	2012103028	DIAZ GONZALES, ANTONI JOAO	INGENIERÍA DE MINAS
3	2014101022	VENEGAS MEDINA, ANGELA CAROLINA	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
4	2015101009	DIAZ GONZALES, ANGELA MILAGROS	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
5	2011101018	CHAVEZ QUISPE, GLORIA ELVIRA	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, Coordinadores de las Facultades, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIP  
DASA  
DTI  
FACCAAD  
FACIA  
DTI

Arch. (2)